

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: PROSPERANDO
Demandado: LUCILA GOMEZ DE FUENTES
Radicación: 73-624-40-89-001-2018-00015-00
Decisión: **traslado incidente de nulidad – sustitución de poder
- Reconoce personería adjetiva.**

Por medio del cual se resuelven varios memoriales dentro del referido proceso:

Dentro del referido proceso, se da traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por el abogado LUIS ANTONIO GALLEGO, obrante en el cuaderno número 3° digital. Para que se pronuncie en los términos de ley. Artículo 129 del CGP.

Reconocer personería adjetiva al Doctor LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA con T.P. No. 130113 del C. S de la Judicatura., como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos del poder debidamente conferido.

Ahora bien, se avizora en las presentes diligencias, que fue proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 29 de mayo de 2019 y por tanto el señor apoderado tomara el proceso en el estado en que se encuentra.

En segundo lugar, se presenta por parte del Doctor EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, como apoderado judicial de la parte demandante, sustitución de poder para actuar en diligencia de secuestro, en favor de la Doctora FRANCY MARYORI ALVIS NIVIA identificada con T.P. No. 334114 del C. S de la Judicatura., en consecuencia, se reconoce a la citada profesional del derecho, como apoderada sustituta en la forma y términos del poder debidamente conferido.

- Por secretaria, una vez se notifique por estados el presente auto, **publíquese en el portal web de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios el escrito que contiene la solicitud de nulidad**, para efectos de publicidad.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.